

Asociación Colectivo Cuadernos del Sureste

Arrecife, a 17 de enero de 2014

En el día de hoy se publica en el [BOE](#) la [sentencia](#) dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en la que se acuerda: “1º Declarar que ha sido vulnerado el derecho fundamental de los demandantes a la libertad de expresión [art. 20.1 a) CE]. 2º Restablecerlos en la integridad de su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de la sentencia dictada por la Sala Civil del Tribunal Supremo, de 24 de septiembre de 2009”.

La sentencia resuelve una vieja controversia, puesto que deja claro que “en el presente caso, la calificación del Sr. Fernández Camero como corrupto constituye un juicio de valor, por lo que el derecho concernido es el derecho a la libertad de expresión”. Ni siquiera era necesario que la información publicada en el secuestrado número 11 de *Cuadernos del Sureste* fuera veraz (aunque lo era, como siempre se reconoció), lo relevante es que la libertad de expresión amparaba el derecho a expresar nuestra opinión sobre un personaje público en una cuestión de interés general.

Así que no podemos más que felicitarnos por la claridad con la que la sentencia del Tribunal Constitucional defiende la preeminencia del derecho a la libertad de expresión en el debate público. Termina así una dura travesía judicial de casi once años desde que fue secuestrada la revista Cuadernos del Sureste (cuyos detalles se pueden encontrar en la [web](#) de la revista).

La sentencia ha tenido una gran relevancia pública porque, además de afinar el criterio de defensa del derecho a la libertad de expresión, modifica la doctrina del Tribunal Constitucional sobre una cuestión procedimental importante: se limitan los casos en los que es obligatorio interponer un incidente de nulidad de actuaciones como paso previo al recurso de amparo, como explica el Constitucional en su [Nota informativa](#).

Queremos desde aquí felicitar al letrado que, en tiempo record, construyó y presentó nuestro recurso de amparo ante el Constitucional, a Jacinto Lara Bonilla, por su contribución al broche de oro que este fallo del Tribunal Constitucional pone a la historia de *Cuadernos del Sureste*, a una historia que, a los [doce números de la revista](#) publicados entre 1997 y 2004, añade ahora el colofón de esta importante sentencia en defensa de la libertad de expresión en nuestro país.

Gracias a todos por el apoyo recibido.